

RESOLUCIÓN 47-03-CONATEL-2006

**CONSEJO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONATEL**

CONSIDERANDO

Que, la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones ha solicitado al CONATEL autorización para suscribir el contrato de concesión de frecuencias a favor de REPSOL YPF ECUADOR S.A., y por cuanto no existe impedimento técnico, legal ni financiero; y,

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 10, artículo innumerado tercero, literal f) de la Ley Reformatoria a la Ley Especial de Telecomunicaciones, y bajo la responsabilidad de quienes firman los informes,

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO. Autorizar a la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones la suscripción del contrato de concesión de uso de frecuencias otorgado a favor de REPSOL YPF ECUADOR S.A. Las características técnicas del contrato son:

DATOS TECNICOS PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO DE CONCESION DE ASIGNACIÓN DE FRECUENCIAS PARA EL SERVICIO FIJO Y MÓVIL TERRESTRE (PRIVADO)

1. DATOS GENERALES

CONCESIÓN (X)	RENOVACIÓN ()
CONCESIONARIO:	REPSOL YPF ECUADOR S.A.
REPRESENTANTE LEGAL:	CARLOS JULIO ARNAO RAMÍREZ
DOMICILIADO EN:	QUITO, AV. DOCE DE OCTUBRE N24-593 Y GENERAL FRANCISCO SALAZAR

2. PAGOS A EFECTUAR

2.1 DERECHOS POR CONCESIÓN DE FRECUENCIAS:

El CONATEL mediante resolución 769-31-CONATEL-2003 del 16 de Diciembre del 2003 aprobó el reglamento de Derechos por Concesión y Tarifas por Uso de Frecuencias del Espectro Radioeléctrico donde se contempla el cálculo de los derechos de concesión de frecuencias mediante la siguiente ecuación:

$$Dc = T(US\$)*Tc*Fcf$$

Donde:

- T (US\$)** = Tarifa mensual por uso de frecuencias del espectro radioeléctrico en dólares de los Estados Unidos de América correspondiente al Servicio y al Sistema en consideración.
T_c = Tiempo de concesión. Valor en meses de la concesión a otorgarse al respectivo servicio y sistema.
F_{cf} = Factor de concesión de frecuencias (De acuerdo a la Tabla 1, Anexo 7).
D_c = Derecho de concesión.

$$Dc (USD) = 1209.46$$

(MIL DOSCIENTOS NUEVE DÓLARES CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS)

2.2 TARIFA MENSUAL POR USO DE FRECUENCIAS.

De Igual manera se aprobó también el cálculo de la Tarifa Mensual, mediante la siguiente ecuación:

$$T(US\$) = Ka \cdot \alpha_3 \cdot \beta_3 \cdot A \cdot (D)^2$$

Donde:

T (US\$) = Tarifa mensual en dólares de los Estados Unidos de América, por frecuencia asignada.

Ka = Factor de ajuste por inflación.

α_3 = Coeficiente de valoración del espectro del Servicio Fijo para enlaces punto-punto (De acuerdo a la Tabla 2, Anexo 3).

β_3 = Coeficiente de corrección para el Sistema Fijo, enlace punto – punto.

A = Anchura de banda de la frecuencia asignada, en MHz.

D = Distancia en kilómetros entre las estaciones fijas.

$$T(USD) = 644.16$$

(SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO DÓLARES CON DIECISEIS CENTAVOS)

3. CARACTERISTICAS GENERALES DEL SISTEMA

	Principales	Redundantes
FRECUENCIAS CENTRALES:	E1: 7128 – 7289 / E2: 7128 – 7289 /	7135 - 7296 7135 - 7296
TIPO DE SERVICIO:	E1, E2: FIJO TERRESTRE ENLACES PUNTO – PUNTO	
MODO DE OPERACIÓN:	E1, E2: FULLDUPLEX	
TIPO DE EMISION:	E1, E2: 7M00F1W	
HORARIO DE TRABAJO:	E1, E2: 00H00 – 24H00 (24 HORAS)	

3.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS ENLACES

	POTENCIA (dBm)	UBICACIÓN GEOGRÁFICA	ANT/GAN (dBi)	AZIMUT (°)	Distancia (Km)	AB (MHZ)	POL.
ENLACE E1:							
FIJA 1: ORELLANA, Dayuma, Bloque 16 – NPF	17.96	00° 41' 39.19" S 76° 25' 41.84" W	Parabólica 31.10	160.67			
					13.77	7	V
FIJA 2: ORELLANA, Cononaco, Bloque 16 – 67.5	17.96	00° 48' 40.24" S 76° 23' 14.07" W	Parabólica 31.10	340.67			

ENLACE E2:

FIJA 1: ORELLANA, Cononaco, Bloque 16 – 67.5	17.96	00° 48' 40.24" S 76° 23' 14.07" W	Parabólica 37.50	135.22
FIJA 2: ORELLANA, Cononaco, Bloque 16 – SPF	17.96	00° 59' 22.04" S 76° 12' 37.01" W	Parabólica 37.50	315.22

27.91 7 V

4. OTRAS CARACTERISTICAS ESPECIALES DEL SISTEMA

EQUIPOS AUTORIZADOS:

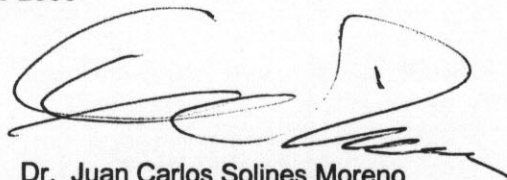
Estaciones Fijas:

E1: SIEMENS, SRAL XD

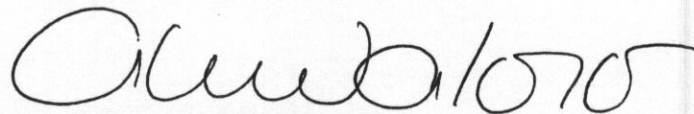
Nota: Las estaciones fijas F1 y F2 de los enlaces E1 y E2, teóricamente cumplen con los límites establecidos de protección de emisiones de radiación no ionizante generadas por uso de frecuencias del espectro radioeléctrico.

Este informe es emitido bajo la responsabilidad de quien lo suscribe.

Dado en Quito, 26 de enero de 2006



Dr. Juan Carlos Solines Moreno
PRESIDENTE DEL CONATEL



Ab. Ana María Hidalgo Concha
SECRETARIA DEL CONATEL